Aduana
Paraguay

Asunción, 15 de octubre de 2019.-

UOC N° 535 /19

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.: *Justificación firma anticipada de contrato.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el marco de la Locación de Inmuebles Determinado Plurianual N° 06/2019 **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA – ID 369.362."**

- Con referencia, al **Decreto N° 7.434/11**, que en su artículo **34** indica: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para interposición del recurso de protesta…".*

Al respecto esta convocante decidió no esperar el plazo establecido de 10 (diez) días hábiles, en la normativa para la interposición del recurso de protesta, esto debido a que el contrato N° 36/2017 del sitio en locación fenecía en fecha 30 de setiembre del corriente año.

Por lo expuesto, solicitamos la prosecución de los trámites del proceso del llamado de referencia.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C.

El Pyo. Independiente N° 938 esq. Montevideo Tel/Fax: *(021)* 4162283 E-mail: uoc@aduana.gov.py